

GR.: OR.: DE ESPAÑA.



BOLETIN OFICIAL

Y

REVISTA MASÓNICA.

LIBERTAD.

JUSTICIA.

MORALIDAD.

SECCION OFICIAL.

GR.: OR.: DE ESPAÑA.

EL GR.: SECR.: GEN.:

ENVIA

A todos los MMas.: esparcidos por la superficie de la tierra

S.: F.: U.:

Sabed: Que la Resp.: Log.: *Fortaleza*, núm. 114, al Or.: de Taragona, rechazó definitivamente en el mes de Junio del año próximo pasado al profano D. SALVADOR LLORENS Y LLAURADOR, del comercio, que habia sido propuesto para ser iniciado.

Lo que comunicamos á todos los MMas.: regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Or.: de Madrid 31 de Marzo de 1882 (e.: v.:).—El Gr.: Secr.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

EL GR.: SECR.: GEN.:

ENVIA

A todos los MMas.: espareidos por la superficie de la tierra

S.: F.: U.:

Sabed: Que la Resp.: Log.: *Fortaleza*, núm. 114, al Or.: de Taragona, en ten.: celebrada á los 17 dias del corriente mes, ha rechazado definitivamente al profano D. FRANCISCO FERNANDEZ, capitan del regimiento infanteria de Guipúzcoa, que habia sido propuesto para ser iniciado.

Lo que comunicamos á todos los MMas.: regulares para su conocimiento y efectos consiguientes.

Or.: de Madrid 31 de Marzo de 1882 (e.: v.:).—El Gr.: Secr.: Gen.:, J. U. y F. (*Espartero*), gr.: 33.

El Ven.: DDig.: OOf.: y demás OOb.: de la Resp.: Log.: *Verdad*, número 182, en los VVall.: de Castellon, del Ser.: Gr.: Or.: de España

DESEAN

A todas las LLog.: de la Obediencia

S.: F.: U.:

QQ.: HH.: Al levantar CCol.: en estos VVall.: bajo los auspicios del Gr.: Or.: de España, para lo cual hemos sido autorizados competentemente por Carta Constitutiva, cúmplenos como buenos hh.: saludaros con cariño y amor fraternal, rogándoos os sirvais elevar al Gr.: A.: D.: U.: vuestros ruegos para que fortifique nuestras fuerzas y podamos todos cumplidamente como buenos llenar nuestros deberes masónicos.

Daros á conocer nuestros propósitos y los deseos que nos animan sería tarea hasta inútil, puesto que unos y otros son los mismos que indudablemente os animan á vosotros, y cuanto nosotros pudiéramos decir en esta ocasion sería impropio y falto de interés. Sólo si quisiéramos llevar á vuestros ánimos la conviccion de que, inspirados en

los mejores deseos, hemos procurado levantar CCol.: y hemos logrado hacerlo, debido especialmente á nuestros esfuerzos unidos á la importante valía del muy q.: h.: *Espartero*, Gr.: Sec.: de la Obed.:, decididos á trabajar y dedicar todas las fuerzas á la mejor y más pronta realizacion del bello ideal de nuestra Augusta y hermosa Institucion.

Creemos que nunca mejor oportunidad para levantar templos á la virtud, puesto que por acontecimientos que en vertiginosa rapidez se precipitan, la Sociedad sufre fuertes sacudidas, y si no la queremos ver envuelta en el polvo de la ignorancia y de la supersticion, tenemos que robustecer muy mucho nuestras CCol.: para que la sirvan de sostén fuerte y brille sobre ella en no lejana época el sol esplendoroso de la Sabiduría.

No ignoramos que es una obra titánica la que hemos echado sobre nuestros hombros, pero contamos con buenas voluntades, con corazones honrados, con vuestra vigorosa y resp.: ayuda, la cual reclamamos, seguros de obtenerla, con la sabia direccion de nuestro Iltre.: y q.: h.: *Fraternidad*, y por último, y sobre todo, con el auxilio del Gr.: A.: D.: U.:, que nos iluminará para que llevemos á puerto de salvacion la hermosa nave de nuestra Asociacion, azotada fuertemente hoy por las embravecidas olas de las pasiones y por las supersticiones, cada vez más absurdas, de los sectarios del oscurantismo que tratan de sepultarla en el encenegado fondo del mar de la ignorancia.

Sobre estas ideas descansa nuestra jóven Log.:; deseamos, pues, que nos fortifiqueis con vuestros consejos, con vuestra ilustrada correspondencia, para en ella encontrar remedio á los muchos obstáculos que indudablemente se nos han de presentar. Si nos honrais con ella, contad con la más franca y cordial reciprocidad, quedando en remitiros, conocida la direccion de la correspondencia á cada una de las LLog.: hh.:, el cuadro Log.: que constituye la Log.: *Verdad*.

Recibid QQ.: HH.: el ósculo frat.: que por nuestro conducto os envian estos OOb.: saludándoos con los n.: s.: y b.: que nos son conocidos.

Vall.: de Castellon á 19 de Marzo de 1882 (e.: v.:).—El Ven.: Maest.: Julio de la Jara (*Lanuza*), gr.: 30.—P. A. del Tall.:, el Secret.:, Cecilio Márcos (*Amadeo*), gr.: 3.º



REVISTA MASÓNICA.

EL EJEMPLO.

*Videō meliora proboque
deteriora sequor.....*

*(Veo el bien, y sin embargo me inclino
al mal.)*

El magnífico pensamiento expresado por el poeta pagano en este verso es de tan universal alcance, que se aplica y ajusta exactamente á la naturaleza humana en todos los momentos históricos, en todas las civilizaciones, en todos los países. En una palabra, tiene siempre tal interés de actualidad, que lo mismo se justifica dos mil años antes que dos mil años despues de escrito.

Existe, en efecto, en nuestra naturaleza moral yo no sé qué fermento malo, que, á semejanza de lo que sucede en el órden físico, se trasmite de generacion en generacion, y que nos inclina al mal, á pesar de nuestro conocimiento del bien, y nos inclina de una manera irresistible. Vemos el bien, le conocemos, y á pesar de que es nuestra más hermosa aspiracion, nos dirigimos al mal por una especie de atraccion tan grande como la de la gravedad de los cuerpos.

Así es que los esfuerzos de todas las civilizaciones, de todos los códigos, de todas las teorías religiosas, recomendando, legislando, preceptuando para ayudarnos á vencer esta atraccion, son, si no completamente estériles, al ménos muy poco eficaces, á juzgar por la lenta y trabajosa marcha con que las sociedades se dirigen á su perfectibilidad. Contra tantas leyes y tantos preceptos morales vemos el bien, y le dejamos y nos dirigimos al mal, no obstante el claro conocimiento que tenemos de uno y de otro y de los efectos que ambos nos producen.

El largo camino que la humanidad ha recorrido por esta senda con resultados tan exíguos, ha inducido á hombres pensadores á cambiar de derrotero, buscando otros medios más poderosos y más enérgicos que ayuden al hombre á huir el mal y practicar el bien, á despecho de todas sus malas inclinaciones. Distínguense, entre otros muchos, Condillac, Lok y Helbetius, quienes han demostrado (á nuestro juicio completamente, aunque no todas sus conclusiones sean rigurosamente indiscutibles) que los agentes exteriores influyen en nuestro modo de ser, es decir, en nuestra educacion, mucho más de

lo que á primera vista parece, y que entre estos agentes exteriores, el del ejemplo es de una influencia inmensa.

Digna de estudio es la materia, pero imposible de encerrar en los estrechos límites de un artículo, y sólo nos hemos de permitir recordar á nuestros queridos hermanos los maravillosos efectos que el ejemplo ha producido, está produciendo y no puede ménos de producir en nuestro modo de ser y en las consecuencias de este modo de ser.

Con efecto: predicad cuanto querais la virtud; si vuestras acciones y vuestra conducta no son virtuosas, perdereis lastimosamente el tiempo. Pintad con los más feos colores la embriaguez, por ejemplo; si no apartais la copa de vuestros labios, no conseguireis resultados. Reunid en uno todos los rigores de todas las ordenanzas militares y no lograreis con ellos soldados tan valerosos como los que produjo el ejemplo del príncipe de Condé, arrojando el baston de mariscal en las filas enemigas y lanzándose en su busca. La misma sublime doctrina del Evangelio no hubiera producido resultados sin el divino ejemplo dado en el Calvario.

Y si esta es una verdad, sobre la que no debemos insistir por ser de una evidencia axiomática, ¡qué magnífico papel está reservado á la Masonería en la marcha de la humanidad! ¡Cómo no ha de modificar el mundo su inclinacion al mal con los ejemplos masónicos!

Dejemos á los Talleres el cuidado y la gloria de estudiar si existe algun medio de hacer que el mundo profano experimente cuanto ántes los efectos de las virtudes masónicas y que el ejemplo de ellas le subyugue con fuerza irresistible. Y consignemos aquí la consoladora esperanza, que no puede ménos de acariciar todo pecho generoso, de que el ejemplo masónico cambie sus inclinaciones del mal al bien, pues que el ejemplo es contagioso, y un tan grande ejército de hombres de tanto valer, con su amor á todas las virtudes, con su odio á todos los vicios, que tienen por campo de batalla el mundo, por armas la caridad, por escudo la abnegacion, por rodela el desamor de sí mismos, no pueden ménos de ejercer una poderosísima influencia en el mundo profano.

Es verdad que el mundo profano no puede comprender todo esto, rodeado como está de alegorías, simbolos y misterios. Pero ¿qué importa? ¿Comprendió el sublime sacrificio del Divino Maestro? ¿No le calificó de *escándalo* y de *locura*? Y sin embargo, ¿no se contagió rápidamente de aquel ejemplo de caridad, de fraternidad, de divina abnegacion? ¿No fué tanto más rápido este contagio cuanto más inverosímil é inaudito era el ejemplo?

No es, no, una quimérica ilusión la esperanza de que el ejemplo masónico haya de regenerar el mundo haciéndole salir del mal y seguir el bien, como tampoco es un sueño el pensar que algún día, caminando el hombre por la senda del bien, se pueda escribir, parodiando al poeta latino:

*Vidæ meliora proboque
et meliora sequor...*

Es decir, veo el bien y sólo al bien sigo, á pesar de todos los obstáculos.

Convencidos, pues, de la eficacia del ejemplo, esforcémonos cuanto podamos para que el nuestro sea cuanto hemos prometido en nuestros sagrados pactos y sellado con nuestros juramentos solemnes.

Y cuando el mundo no pueda ya resistir la influencia legítima de los ejemplos virtuosos, el hombre se librará con más facilidad del mal, obrará el bien, la humanidad caminará más tranquila á sus destinos, y cuando descansa allá en Oriente de su penosa carrera, podrá entonar un himno eterno de alabanza A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

SÓCRATES.

MÁS SOBRE EL SIMBOLISMO.

Aunque la advertencia que precede al artículo *Evolucion*, suscrito por *Josefo* y publicado en *El Taller* del 15 de Marzo corriente, lo mismo tiende á darle autoridad que á despojarle de ella, nosotros no tenemos inconveniente alguno en acudir al terreno á que nos llama, así como de soslayo, el apreciable colega que, siguiendo su costumbre tradicional, ántes de entrar en el debate se cura en salud, ó mejor dicho, prepara la retirada, consignando que acepta el citado artículo sin perjuicio de no estar conforme con varias de las apreciaciones del autor.

Hubiera sido conveniente que la redacción de *El Taller*, si es que se propone ilustrar con su criterio la opinión del mundo masónico sobre asuntos de tamaña importancia que, á no dudarlo, afectan al porvenir y desenvolvimiento de la Ord.: en nuestra patria en las nuevas fases de su existencia, fijara aquellos puntos en que se halla ó no conforme con el articulista, el cual de su parte, por el tono general de su trabajo, más parece redactor de publicación oficial ú

oficiosa que interpreta las aspiraciones de grupo, que no colaborador que emite ideas particularísimas, dignas de respeto, sí, pero á las cuales no puede ni debe concederse más significacion ni otra importancia que las puramente individuales.

Y aleccionados por la experiencia de otros debates nos permitimos preguntar á *El Taller*: ¿Desea y quiere sostener en buena lid discusion tranquila y serena sobre el punto capital del artículo del hermano *Josefo*? ¿Se halla dispuesto el órgano de la Confederacion Sevillana á que de estos debates, sobre derecho masónico, brote la luz que ilumine todas las conciencias para que la verdad no se oscurezca sistemáticamente, ó apelará, por el contrario, á su conocido y cómodo recurso de encerrarse tras las trincheras del silencio cuando se ve batido y derrotado, como ya le ha sucedido en otras ocasiones?

Conste que de nuestra parte, no sólo no existen prevenciones hácia el colega sevillano, sino que teniendo en mucho su autoridad y su competencia en asuntos masónicos, le leemos siempre con sumo gusto, y aún procuramos estudiarle entre líneas, aprendiendo á las veces más en los pensamientos que intencionalmente se deja en el tintero, que en las ideas que á la simple vista aparecen en el papel; pero en realidad nos duele en ocasiones ver que á lo mejor, explotando nuestra sencillez, trunca nuestros argumentos á su capricho, para presentarnos ante sus lectores en ropas de verano cuando el termómetro marca algunos grados bajo cero, ó metidos en capote ruso, con muchas pieles y mucho abrigo, cuando sobre nuestra cabeza se deja caer en todo su esplendor el ardiente Febo en la plenitud del estío.

Queremos, pues, discusion de ideas y de principios, serena, con tranquilidad, sin apasionamiento, bien convencidos de que sólo por este medio habremos de realizar algo práctico como publicistas dentro de la Ord.ª, que debe ser tan agena á las personalidades como á los intereses ó miras de camarilla, siempre egoistas y por extremo contrarias al sentido filosófico que informa la Institucion. Y, ¿por qué negarlo? si alguna vez nos permitimos ciertos desahogos periodísticos, son debidos, ántes que al deseo preconcebido de zaherir á nuestros hermanos extraviados, á la pena y al dolor que nos causan esas eternas algaradas de los *soi disant* partidarios de la union de la Masonería española, que ayer la desearon permaneciendo tranquilamente en las filas del Gran Oriente portugués, y que al enarbolar de nuevo aquella gloriosa y patriótica enseña se van á solicitar, no obstante, el patronato de Suiza, como prescindiendo de los esfuerzos hechos aquí para reorganizar las huestes disueltas en los periodos de anar-

quia, y como si el contingente numerosísimo de masones reunidos en estos últimos ocho años, por el Gran Oriente de España, nada representase para ellos, ni nada dijese á sus sentidos lo mucho que puede alcanzar la voluntad cuando no se deja influir por los efectos del pesimismo.

Y ahora vamos á contestar muy cariñosamente al hermano *Josefo*, el cual se ocupa en primer término del decreto de nuestro Supremo Consejo, en cuya virtud se sanciona y se reconoce la autonomía del Simbolismo dentro del Rito Escocés, y despues, dando un verdadero salto mortal, se traslada á otro asunto completamente extraño á la Orden, atribuyéndonos, como masones, facultades legislativas en el mundo profano, de que, por nuestra buena ó mala estrella, nos hallamos demasiado léjos, pues no sabemos hasta ahora que las Logias del Gran Oriente de España tengan asiento en los Cuerpos Colegisladores, que son los llamados á reformar las leyes del país.

La primera observacion que salta á nuestra vista al leer el artículo del hermano *Josefo*, es que el decreto del Supremo Consejo estableciendo la autonomía del Simbolismo, le agrada por extremo, y esto ya diria algo en favor de su imparcialidad y de la tésis que se propone plantear, si á continuacion no comenzara torciendo el sentido y el alcance de aquella radical reforma.

¿Dónde, en qué lugar del preámbulo ni en qué artículo de la parte dispositiva del decreto ha visto el hermano *Josefo* que el Supremo Consejo del Gran Oriente de España, se ha contentado con trasladar al papel sólo el *espíritu de independencia* y no la independencia misma, reservándose sin embargo la jurisdiccion para los tres grados simbólicos? No: el decreto no contiene ni la menor sombra de anfibología en el expresar, ni puede tacharse de confuso en sus claras y concisas y terminantes disposiciones. La Gran Logia Simbólica, compuesta de representantes genuinos de los talleres, es, á partir del 15 de Enero, el poder supremo del Simbolismo, sin que haya nada ni nadie por encima de ella que pueda inmiscuirse en el ejercicio de sus funciones, ni ménos estorbar la accion libérrima y soberana en que se mueve toda sociedad que se gobierna por sí misma. Asamblea legislativa nacida del sufragio universal en que toman parte todos los miembros de los talleres, el Gran Maestro encargado del Poder Ejecutivo, y los demás dignatarios y diversas comisiones que complementan el gobierno y la administracion obrarán siempre como poderes delegados renovables y amovibles con arreglo á las facultades que la Gran Logia Simbólica quiera concederles en uso de su soberanía.

Dentro, pues, del derecho constituido, no caben en modo alguno

las intrusiones de altos grados en los talleres que, injustamente supone, pueden ocurrir, el hermano *Josefo*, desconociendo sin duda que las Logias del Gran Oriente de España, hoy de la Obediencia de la Gran Logia Simbólica, tienen conciencia exacta de sus derechos y deberes para no consentir jamás semejantes atropellos si alguien osara realizarlos, y que los altos grados de la Orden, lo afirmamos rotundamente, son y serán siempre los primeros en acatar y cumplir las leyes escritas.

Pero es el caso que el articulista, discurriendo á capricho y con una movilidad sorprendente de imaginacion, nos dice con la mayor soltura que el Supremo Consejo del Gran Oriente de España, no ha debido desprenderse voluntariamente de la autoridad y de los derechos que le conceden las grandes Constituciones de Federico, sino aguardar á que la iniciativa partiera de abajo, reconociendo despues el hecho consumado de la independendencia del Symbolismo.

Confesamos ingénuamente que de estas declaraciones á sostener como legítimo el derecho de insurreccion en las muchedumbres, aunque ellas tengan expedito el camino de la legalidad para satisfacer aspiraciones legítimas, no media ni existe ninguna diferencia. La doctrina, como se ve, no puede ser ni más anárquica, ni más contraria al espíritu de disciplina, que debe ser tanto más vigoroso en nuestra sociedad, cuanto que no pudiendo emplear medios coercitivos para contener las impaciencias de la ambicion, como sucede en el mundo profano, todo debe dejarse, y se deja en efecto, á la libre y espontánea voluntad de los asociados.

Supóngase por un momento que en una nacion cualquiera la inmensa mayoría de los ciudadanos sustenta ideas democráticas, ó lo que es lo mismo, que la forma republicana es el bello ideal de todo un pueblo regido, no obstante, por un monarca constitucional. El sentimiento de aquella idea y de aquellos principios late en todos los corazones y se encarna en todas las conciencias; pero las condiciones históricas del país, la fuerza misma arraigada de los intereses creados ú otras causas íntimas de carácter más ó ménos transitorio, contribuyen poderosamente á mantener el *statu quo* por un plazo ilimitado ó por tiempo indefinido. Mas hé aquí que los ecos de la opinion pública llegan á oídos del jefe del Estado, que, abriéndoles paso en su conciencia, cree justo, aceptable y conveniente para su pueblo el planteamiento inmediato de aquel ideal, y se decide *prara avis!* á prescindir de su autoridad y á sacrificar sus intereses personales concediendo á título gratuito lo que afanosamente se solicita, es decir, reintegrando á los ciudadanos en su soberanía y diciéndoles: «Sois

libres en disponer de vuestra voluntad; elegid de vuestro propio seno los poderes que han de regiros, que en esto no hago más que prevenir lamentables discordias y tristes perturbaciones, en que Tú pueblo y Yo rey, con ganar uno de los dos, ambos saldriamos perdiendo en la sangrienta jornada.»

¿No es verdad que la hipótesis sería por demás halagüeña para esas muchedumbres, que se vieran satisfactoriamente sorprendidas por una solucion, otorgada por quien ménos la esperaban, siguiendo la lógica humana?

¿Qué se diría de un pueblo que se atreviese á denostar y á increpar á los altos poderes del Estado, porque éstos se anticipasen á reconocerle derechos de que ántes se hallaba despojado?

Diriase con razon sobradísima, que el pueblo que tal cosa hiciese, no sólo sería un ingrato, sino que al rechazar una medida salvadora, se le consideraria demente, porque desde luégo se supone que si el derecho de revolucion ó de insurreccion se consagra por el estadista y se sanciona por el legislador, como suprema necesidad, es sólo para casos determinados y concretos, siempre de un modo transitorio, y cuando las puertas de la legalidad sistemáticamente se cierran á las legítimas aspiraciones de la opinion pública.

Y el Supremo Consejo del Gran Oriente de España, dentro de su jurisdiccion y en los límites de su autoridad, no ha hecho más que sacrificar, si sacrificio es, su entidad jurídica y legislativa en pró y en beneficio del pueblo masónico que por voluntad de éste gobernaba.

Por lo demás, el hermano *Josefo* no ha debido leer ni parar mientes en la trascendencia del decreto en cuestion, cuando dice que el poder supremo del Simbolismo no puede ser ni un Gran Oriente ni un Supremo Consejo, sino única y exclusivamente una Gran Logia, y cuando, con sobra de candidez ó con intenciones que no acertamos á explicarnos, formula la siguiente pregunta:

«¿Está dispuesto el Gran Oriente de España á cambiar este título por el de Gran Logia ó á crear un nuevo Cuerpo Superior con este último, conservando aquel y el de Supremo Consejo sólo en cuanto se refiere de los grados 4.º al 33? »

Francamente, los que hayan leído la disposicion de nuestro Supremo Consejo, comentada á su sabor por el articulista de *El Taller*, no podrán ménos de sorprenderse ante la *perspicacia* y el *ingenio* que se revelan en la pregunta que dejamos copiada.

En el preámbulo luminoso que encabeza el referido decreto del Supremo Consejo se debaten y discuten de una manera clara y ex-

pública las causas, los precedentes y los motivos que aconsejaron el estudio y la solución del árduo y complicado problema. Allí se expone la sucinta relación histórica de los méritos contraídos por la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España, sus gloriosas tradiciones, que, si bien con funciones delegadas, ejerció en todo tiempo poderosísima y eficaz influencia en los destinos de la Orden y en todos los acontecimientos que marcaron indeleble y benéfica huella en la marcha de la Masonería española; y por último, como justa recompensa á los altos servicios prestados por la Gran Logia y anticipándose á los deseos de los partidarios del Simbolismo, el Supremo Consejo, atento á las exigencias de la opinión y solícito por acudir á necesidades de carácter general, dictó ese decreto saludable, por cuya virtud, usando de las facultades que le concedían las grandes Constituciones de Federico, reconoció y sancionó que la Gran Logia Simbólica es la autoridad suprema, legislativa, judicial y administrativamente considerada, para los tres primeros grados de la Masonería, autoridad que, dicho sea de paso, venía ejerciendo de hecho de algunos años atrás.

Ahora bien; cuando la Gran Logia se haya dado á sí propia su Constitución, sus leyes orgánicas y adjetivas, procurará establecer, del modo que mejor le acomode, las relaciones que hayan de enlazarla con las Cámaras de los grados 4.º al 33 que á su vez se organizarán en Gran Oriente ó en Supremo Consejo, girando cada cual dentro de su órbita respectiva, sin rozamientos ni choques que puedan estorbar la marcha de cada uno de ellos.

No queremos ni debemos hacernos cargo de las alusiones personales del articulista, porque, como hemos dicho otras veces, dentro del Gran Oriente de España, nuestros hombres, desde el primero hasta el último, si cabe decir primero y último en el orden masónico, ejercen sus respectivos puestos en cumplimiento del mandato que reciben de todos y de cada uno de los asociados por medio del voto electoral de que disfrutan y de cuya función usan conscientemente.

Tampoco debemos ni queremos refutar lo que el articulista nos dice acerca del Memorandum repartido á manera de reclamo por los Sres. Panzano y Perez, ya por razones que todo el mundo conoce, ya porque no estamos para perder el tiempo ocupándonos de cosas insustanciales, ya también porque el mismo hermano *Josefo* califica, con razón, de fantástica la cronología con que los expresados señores pretenden embaucar á los incautos.

Comprenda, sin embargo, el hermano *Josefo*, que nosotros no acostumbramos á hacer pasar por reconocimientos documentos, que no

tengan la calidad de tales, ni se hallen revestidos de todos los requisitos y formalidades que deben presidir á los tratados entre Potencias masónicas; y sepa igualmente el hermano *Josefo* que no es la *sensibleria*, ni mucho ménos, el carácter dominante en el Gran Oriente de España en esta clase de asuntos, sino ántes al contrario, lo que aquí domina es el convencimiento que tenemos todos de que los derechos legítimos jamás se deben mendigar de otros cuerpos que acaso no pueden presentar mejores títulos que nosotros. Amamos la Masonería Universal, pero ántes que todo y sobre todo está para nosotros nuestra dignidad de españoles. Queremos á Inglaterra, y á Francia, y á Suiza, y á Italia, y á los Estados-Unidos, y á todas las naciones en que las falanges masónicas se ostentan en todo su esplendor; libramos batallas por la causa de la humanidad; pero ántes venimos obligados á levantar el prestigio y el renombre de esta patria querida. Si esto es para el hermano *Josefo* una *sensibleria* reprochable, nosotros la aceptamos hasta con orgullo.

.....

Como quiera que el Supremo Consejo de la Orden, en el Gran Oriente de España, viene sosteniendo una correspondencia oficial ú oficiosa con los de Charleston y Washington, relativamente al mejor derecho, nosotros nos creemos en el deber de guardar silencio acerca de las indicaciones que desliza el hermano *Josefo* sobre asuntos que se hallan todavía *sub judice*, si bien por lo que conocemos de ellos abrigamos la fundada esperanza de que las resoluciones que se adopten, vendrán á fortalecer la legalidad de los hechos consumados en pró de nuestras altas autoridades, porque la idea de que se reúnan todos los Inspectores generales, sea cualquiera su procedencia, para formar un Supremo Consejo, *sin cuyo requisito no será reconocido ninguno para nuestra patria*, podrá ser aceptable de un modo parcial, atendidos los méritos y circunstancias de los masones que ostenten aquellos grados; pero nunca, jamás en absoluto, porque es lógico presumir que en Charleston y en Washington, al establecer aquella afirmacion como fórmula conciliatoria plausible, se partió de una base completamente equivocada ó por informes por extremo falsos. El Supremo Consejo que presidió el hermano Sagasta, que hoy preside un varon tan ilustre como Romero Ortiz, no ha tenido inconveniente en admitir en su seno á Grandes Inspectores generales procedentes de otras fracciones ó de otros grupos; pero teniendo en cuenta y examinando con escrupulosidad las cualidades de los aspirantes.

¿Mas cómo ha de fusionarse nunca el Supremo Consejo con indi-

viduos, triste es decirlo, que ejercen oficios humildísimos en las sociedades profanas, y que por regla general, carecen de la cultura é ilustracion necesarias que se requieren para ocupar la más alta posicion de la Orden? Semejantes pretensiones, por mucha que fuera la tolerancia y la flexibilidad de un alto Cuerpo que tiene conciencia de sus deberes, sería tanto como sancionar el absurdo y sacrificar la dignidad de la Orden en aras de una conciliacion que resultaria ineficaz y contraproducente. Y cuando estos datos se conozcan por masones tan ilustrados como Alberto Pike y los que á su lado trabajan, no podrá ménos de alterarse la esencia de aquella idea de fusion que, si justa y equitativa en el fondo, resultaria monstruosa en sus consecuencias.

De la misma manera que el Supremo Consejo de la Orden del Gran Oriente de España acaba de probarnos, con la elocuencia de los hechos, que quiere y desea vehementemente la union de la Masonería simbólica, veria con sumo placer la de los altos grados del Rito, porque comprende que dentro de Capítulos y Cámaras perfectamente organizados, cabe desentrañar grandiosos pensamientos encaminados á favorecer el progreso y la civilizacion de nuestro país, presa por desgracia en las redes del ultramontanismo, que todo lo invade y aniquila con sus feroces é hipócritas procedimientos.

De ahí el que, con un sentido práctico que le honra, el Supremo Consejo del Gran Oriente de España ha procurado y procurará en lo sucesivo cuidadosamente que todos los masones que ostenten el grado 4.º en adelante, vistiendo el mandil del obrero aprendiz, del compañero ó del maestro, se hagan querer y respetar en las Logias simbólicas, no por la fuerza de un derecho basado en el privilegio, sino por la fuerza de la inteligencia, de la ciencia y de la virtud, que tienen ciertamente más solidez en el espíritu y en las corrientes modernas.

Estamos conformes con las apreciaciones del hermano *Josefo*, y en algo habíamos de coincidir, cuando dice que la Masonería no debe limitarse á socorrer infortunios, á levantar escuelas, á propagar la educacion y á practicar la fraternidad entre nosotros. Sin duda que la obra de la Masonería es más trascendental; pero es el caso que tambien esta necesidad se ha previsto hace tiempo por los que llevan el timon de la nave del Gran Oriente de España, y si nó fijese el hermano *Josefo* en las francas declaraciones del preámbulo del decreto, que textualmente así lo declaran y reconocen.

Réstanos hacernos cargo de la última cuanto peregrina idea que como conclusion de su tésis plantea el articulista de *El Taller*.

Despues de reconocer, á pesar de las dificultades del Rito, que la

necesidad hace ley, y que por esto admite la independencia del Simbolismo como único medio práctico de llegar á la unificación de la Masonería en España, no sin ensalzar de nuevo el derecho de insurrección, nos dice, como si hubiera descubierto un nuevo mundo, lo siguiente:

«Ahora bien; ¿cómo podría esa Gran Logia Simbólica nueva disputar el derecho de primacía á la constituida ya en Sevilla que encontró el territorio español desocupado, puesto que la primitiva no existe hace muchos años? No habria, dice el hábil articulista, más solución sino que las Logias actualmente auspiciadas al Gran Oriente de España vinieran á formar parte de esta Gran Logia, etc., etc....»

Se necesita desconocer, como seguramente desconoce el apreciable hermano *Josefo*, la suma de sacrificios, de vigiliias y de trabajos incesantes y asíduos, realizados por los que jamás desmayaron en su tarea de organización, por los que no quisieron nunca ir á mendigar los auspicios de Orientes extranjeros, para constituir algo sólido y estable dentro de nuestra patria; se necesita, decimos, haber estado á gran distancia del movimiento masónico durante estos últimos ocho años, para escribir y estampar en letras de molde semejantes anómalas afirmaciones, como solución salvadora despues de haber pasado la tormenta.

¿Quién ha dicho al hermano *Josefo* que aquí ha dejado de existir y de funcionar ni un sólo instante la Gran Logia Simbólica para la jurisdicción de la Obediencia? ¿Ignora por ventura que la Gran Logia Simbólica eligió Gran Maestro á Ruiz Zorrilla y La Somera, á Sagasta y á Romero Ortiz? ¿No sabe el hermano *Josefo* que no puede haber Grandes Maestros sin que exista la Gran Logia que previamente los elige? Es de advertir, que precisamente todos aquellos masones que ejercieron estos cargos dentro del Gran Oriente de España, con ningún título se ufanaron tanto, á pesar de ser Grandes Comendadores, como con el título de Grandes Maestros de la Gran Logia.

Y siendo esto cierto y no habiendo cesado ni por un instante la autoridad y la ocupación del territorio por nuestra Gran Logia Simbólica, la solución que propone el articulista, sobre pretenciosa, nos parece por extremo inconveniente y extemporánea.

Contestado el artículo del hermano *Josefo* en lo que tiene de más saliente, vamos á obsequiarle haciendonos cargo de lo que en lenguaje forense pudiéramos llamar *otrosí*, pero que no sólo no dice relación con lo principal, sino que, como le indicamos al principio, nada tiene que ver con la Orden.

Imitemos, pues, al articulista de *El Taller*, y desde el asunto EL

SIMBOLISMO Y LOS ALTOS GRADOS, que es como titula el colega el trabajo de que nos ocupamos, coloquémonos de un salto en la ya asendereada y maltrecha cuestion de los banquetes.

Dice el hermano *Josefo*, que no deben echarse en cara los beneficios que se prestan á hermanos, cualquiera que sea su Obediencia, y que si un mason nos hace el signo de socorro, no debemos preguntar los grados que tiene de regularidad, sino acudir sin vacilacion en su ayuda.

¿Querrá explicarnos el hermano *Josefo* dónde ha visto que nosotros hayamos cometido ese crimen de lesa fraternidad? ¿Es que se empeñan nuestros hermanos de Sevilla en torturar la lógica sólo por el placer de censurar nuestros actos más sencillos é interpretarlos en nuestro daño?

¡Vive Dios que esto no es caritativo, ni fraternal, ni humano!

Pero dejemos hablar al querido hermano *Josefo* y copiemos los últimos párrafitos de su trabajo:

«Creemos tambien que los argumentos expuestos por la Redaccion son peligrosos.» (Se refiere á lo dicho por la Redaccion de esta REVISTA acerca de los banquetes.) «Cierto que no por ser masones tenemos el derecho de impunidad. El mason debe ser fiel cumplidor de las leyes, cuando éstas son justas y no manifiestamente arbitrarias: hacemos esta distincion, pero ¿no se falta tambien á la ley reuniéndose en Logia de noche y con número excedente al permitido por gracia de Romero Robledo? ¿O el delito se refiere sólo al acto de masticacion? que bien pudiera ser como prevision conservadora.»

»Y hemos dicho que son peligrosos, porque quizás pudiera alguno preguntar: ¿Por qué no se ha abolido esa ley de reuniones, sustituyéndola con otra por los medios legales? Pero... vamos á extraviarnos en camino vedado y hacemos punto.»

Ha hecho muy bien en hacer punto el hermano *Josefo*, porque de continuar sólo Dios sabe hasta dónde se hubiera extraviado.

¿Querrá decirnos ahora la redaccion de *El Taller*, que acoge esas líneas, de qué modo y en qué forma podremos nosotros variar la ley de reuniones públicas como pretende el articulista?

Porque, en verdad, si nosotros tenemos á nuestro alcance esa omnipotencia para transformar y variar las leyes á nuestro gusto y á satisfaccion de nuestros hermanos, y no realizamos el milagro, créalo, no es por falta de voluntad ni porque abriguemos en nuestro pecho sentimientos conservadores, sino porque desconocíamos que tuviéramos ese mágico poder que piadosamente se nos atribuye. Indíquese nos el camino, pues de nuestra parte no habrá inconveniente en recorrerlo, si no es de imposible acceso para nuestras fuerzas.

Y terminamos dando un consejo al hermano *Josefo*, ya que él ha sido tan bueno que se ha molestado aconsejándonos á nosotros. Es peligroso, y no lo tome á mala parte el articulista de *El Taller*, hablar y escribir de cosas y asuntos que no se dominan bien; pero es más peligroso todavía prescindir de los dictados de la razon y de las reglas de la lógica cuando se trata de hacer armas contra el adversario, porque estas malamente manejadas suelen volverse contra el mismo que las esgrime.

F. P. (BOLIVAR), gr.º 18.

SECCION DE NOTICIAS.

La Gran Logia del Illinois ha nombrado tres «Grandes Examinadores» encargados de visitar las diferentes Logias del Estado y de instruir las en los trabajos litúrgicos de la Orden. Los oficiales de esas Logias están invitados á asistir á estas conferencias.

El Consejo de la Orden del Gran Oriente de Francia, en las sesiones de los dias 9 y 23 de Enero, ha acordado la apertura de un concurso entre los artistas masones, grabadores ó dibujantes, para el dibujo de un nuevo diploma de Maestro.

El autor del proyecto aprobado recibirá un premio de 500 frs.

Direccion para la remision, Secretaria del Gran Oriente de Francia, rue Cadet, 16.

La Respetable Logia *Porvenir*, núm. 2, de este Oriente, ha acordado celebrar una tenida fúnebre en uno de los primeros dias del mes próximo en honor á la memoria del inolvidable hermano Senen Lopez Rodriguez, miembro activo que fué de dicho respetable Taller.

La Comision de Beneficencia de la Gran Logia de Inglaterra ha distribuido en el año 1881 la suma de 250 000 francos en socorros, concedidos á trescientos veintiocho necesitados.

En el mismo período las tres grandes instituciones de caridad han visto ascender sus ingresos á la suma de 1.091.000 francos procedentes de donativos, suscripciones é intereses de capitales colocados.